

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SECRETARÍA

2019/2946 *Nombramiento de Concejalías delegadas y designación de titulares.*

Anuncio

D^a. Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 24 de junio de 2019, se ha dictado por la Alcaldía-Presidencia la Resolución que a continuación se transcribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda:

«Decreto, dado en Úbeda, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Asunto.- Modificación del Decreto de 15/06/2019 de nombramiento de
Concejalías-Delegadas y designación de titulares.

Antecedentes de Hecho

Con fecha 15 de junio de 2019, tras la constitución del Ayuntamiento, se dictó por esta Alcaldía Decreto de delegación de atribuciones en Concejales con carácter urgente por las razones que constan en el mismo.

Fundamentos de Derecho

Esta Alcaldía, dada la incorporación de nuevos Concejales y la nueva estructura organizativa que se pretende para este Mandato, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, considera necesaria la modificación de las delegaciones efectuadas en el citado decreto para su adaptación a la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda,

Y, en su virtud,

Resuelve

Primero.- Modificar el punto Primero de la parte resolutive del Decreto de fecha 15/06/2019, en cuanto a la delegación de atribuciones de esta Alcaldía en Concejales de esta

Corporación, quedando dichas delegaciones de la forma que se recoge a continuación:

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE PATRIMONIO, HACIENDA Y PERSONAL

Titular: Concejala D. Javier Gámez Mora

a) Esta Delegación en lo relativo a Hacienda comprenderá las siguientes facultades:

- La aprobación de las facturas, autorizaciones, compromisos, reconocimientos de obligación y ordenación de pagos de carácter presupuestario y no presupuestario-
- La ordenación de los pagos a justificar, la aprobación de las cuentas justificativas referentes a los mismos.
- La constitución, cancelación y reposición de fondos en cajas habilitadas para la gestión de los anticipos de caja fija.
- La aprobación de las liquidaciones de los Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracción en materia tributaria.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

b) En lo relativo a Patrimonio comprenderá las siguientes facultades:

- Concesión de licencias de aprovechamiento en la vía pública.
- La Presidencia de las Mesas de Contratación de Apertura de Plicas de Subasta, Concursos y Procedimientos Negociados en los expedientes de contratación pública con excepción de los referidos a obras municipales.
- Licencias de vehículos de servicios públicos de taxis, así como la renovación y transmisiones de licencias.
- Asistencia y firma de las Actas de Ocupación.
- La resolución de los recursos que se interpongan sobre las facultades enunciadas en este apartado.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

c) Esta Delegación en lo relativo a Personal y sin perjuicio de la jefatura superior de todo el personal que compete a esta Alcaldía, comprenderá la resolución de los asuntos a la administración ordinaria de personal y concretamente sobre:

- Las comunicaciones de convocatorias públicas.
- Los oficios y comunicaciones a las administraciones y demás organismos públicos.
- Cartas de preaviso de cese de relaciones laborales.
- Visado de toda clase de certificados.
- Firmas de los certificados de I.R.P.F.
- La firma de licencias, permisos y vacaciones del personal.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes de contratación de personal laboral y la formalización de los contratos pertinentes.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes disciplinarios que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario, con excepción de las resoluciones que supongan separación del Servicio de funcionarios o despido de personal laboral.
- La presidencia de las Mesas de Negociación, de la Comisión Paritaria y del Comité de Seguridad y Salud.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Titular: Concejales D. Javier Gámez Mora

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

La incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE URBANISMO, OBRAS, ACTIVIDADES Y CENTRO HISTÓRICO
Titular: Concejales D^a María del Carmen García Martínez

a) Esta Delegación en lo relativo a Urbanismo comprenderá las siguientes facultades:

- La concesión de las siguientes licencias: de obras mayores y menores, excepto la autorización de obras y actuaciones que desarrollen el Plan Especial de Protección, en el ámbito de los entornos de los Bienes de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Úbeda, en el marco de lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2017 del Consejero de Cultura.

- Ordenes de ejecución, expedientes de ruina, paralizaciones de obras.

 - La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracción urbanística a instruir de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

 - La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

 - Las autorizaciones temporales para ocupar la vía pública con vallas, puntales, grúas o andamios.

 - En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.
- b) Esta Delegación en lo relativo a Obras comprenderá las siguientes facultades:
- La ejecución de las obras pertinentes, con excepción de su contratación que sigue en poder de la Alcaldía.

 - La Presidencia de las Mesas de Contratación en los procedimientos para la adjudicación de contratos de obras.

 - En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.
- c) Esta Delegación en lo relativo al Área de Actividades se encargará de:
- La concesión de las licencias de apertura de establecimientos y de actividades, cambios de titularidad.

 - La incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

 - En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.
- d) Esta Delegación en lo relativo a Centro Histórico comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA
Titular: Concejal D. Jerónimo García Ruiz

a) Esta Delegación con respecto al Área de Seguridad Ciudadana comprenderá los servicios de Extinción de Incendios, Protección Civil y Policía Local.

b) Con respecto al Área de Movilidad Urbana comprenderá las siguientes facultades:

- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracción en materia de tráfico, circulación, seguridad vial contra la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como la Ordenanza Municipal.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracciones que se instruyan, de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales, en su ámbito competencial.
- La facultad de concesión de licencias de vehículos de servicios públicos de taxis, así como la renovación, revocación y transmisión de estas licencias.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Titular: Concejales D. Jerónimo García Ruiz

a) Esta Delegación en lo relativo a Mantenimiento de Infraestructuras se encargará de:

- Mantenimiento y conservación de la ciudad, estética mobiliaria, mobiliario urbano.
- Parques y jardines
- Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, así como limpieza de colegios, edificios y dependencia municipales, a través de la modalidad de gestión de los servicios públicos.
- El mantenimiento de la Vía Pública, así como alcantarillado y saneamientos municipales, a través de la modalidad de gestión de los servicios públicos.
- El mantenimiento de los colegios y edificios municipales.
- Alumbrado Público.
- Parque Móvil.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

La incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

b) Dentro de la Delegación de Servicios Municipales comprenderá los servicios de Cementerio Municipal y de Salud Laboral y en general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

La incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE FIESTAS

Titular: Concejal D. Jerónimo García Ruiz

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia/as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

La incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Titular: Concejal D^a. Elena Rodríguez García

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia/as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE INFORMACIÓN CIUDADANA

Titular: Concejal D. Francisco Javier Lozano Blanco

Comprenderá las funciones información a la ciudadanía a través de cualesquiera Medios de Comunicación, tanto convencionales como a través de redes sociales.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE BIENESTAR SOCIAL

Titular: Concejal D^a. Natalia María Pérez Merino

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia/as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

La incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE MEDIO AMBIENTE

Titular: Concejal D^a. Natalia María Pérez Merino

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia/as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a

terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

La incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
Titular: Concejál D. Pedro Jesús López González

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados y la incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

La incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE MAYORES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PEDANÍAS
Titular: Concejál D^a. Magdalena Urrutia Hidalgo

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia/as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE COMERCIO, INDUSTRIA, EMPRESA Y ARTESANÍAS
Titular: Concejál D. José Luis Madueño Bustos

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia/as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

La incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE IGUALDAD Y PROGRAMAS EUROPEOS
Titular: Concejál D^a Francisca Isabel Millán Expósito

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia/as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a

terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE FORMACIÓN Y EMPLEO

Titular: Concejal D. Juan Ramón Martos Expósito

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia/as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE TRANSPARENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Titular: Concejal D^a. M^a. Jesús López Morel

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia/as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE LIMPIEZA VIARIA, PARQUES Y JARDINES

Titular: Concejal D. Francisco de la Blanca Expósito

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia/as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

La incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE SALUD Y CONSUMO

Titular: Concejal D^a. Josefa Chinchilla Ruiz

Esta Delegación comprenderá las siguientes facultades:

- Autorizaciones de vertidos a la red de saneamiento municipal, siempre que no se hayan concedido al inicio de la actividad.
- Autorizaciones de recogida, almacenamiento y transporte de residuos urbanos o asimilables a urbanos y considerados no peligrosos.
- Autorizaciones para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- Autorización de inscripción de animales de compañía y potencialmente peligrosos en el Registro Municipal.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracción en materias de su competencia a instruir de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE JUVENTUD

Titular: Concejales D. Diego Cano Jiménez

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados y la incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

Segundo.- Mantener dicho Decreto en los siguientes puntos de su parte resolutive, a saber:

“Segundo.- Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Tercero.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de transcendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.3 del ROFAU estas delegaciones requerirán para ser eficaces su aceptación por parte del o de la Concejal. La delegación se entenderá tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la delegación, el o la Concejal no presenta ante el Alcalde o la Alcaldesa una renuncia expresa a la misma.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Quinto.- Comunicar el nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal de Transparencia.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar.

Séptimo.- Dejar sin efecto las resoluciones dictadas con anterioridad acerca de delegaciones de competencias».

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, a 27 de junio de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.